

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

ACTA Nro. 0022-SO-CM-GADM CB-2024

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
PROVINCIA DEL CARCHI

En la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, hoy lunes 3 de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, en la sala de reuniones del Edificio Municipal, previa convocatoria del señor Ing. Livardo Benalcázar Guerrón Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se llevó a cabo la **SESIÓN ORDINARIA** de Concejo Municipal, de conformidad a lo estipulado en los Arts. 60 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con lo establecido en la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar Art. 45 literal b). La sesión estuvo presidida por el Ing. Livardo Benalcázar Alcalde y la presencia de la Lcda. Mariana Chamorro, Ing. Gabriel Chiriboga, Dra. Marcela Estrada, Dr. h. c Cosmito Julio, Dra. Pilar Noriega; Concejales. Actúa la Abg. Andreina Armas como Secretaria General.

El señor **Alcalde**, extiende un cordial saludo y agradece la presencia de la señorita, señoras y señores concejales, pide por secretaria se de lectura a la **CONVOCATORIA**, una vez dado lectura:

PRIMER PUNTO.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión.

Por secretaria se consta la presencia de las señoras y señores Concejales.

CUADRO DE ASISTENCIA				
NOMBRE	DIGNIDAD	PRESENTE	AUSENTE	OBSERVACIÓN
Lcda. Mariana de Jesús Chamorro Chamorro	Concejala	X		
Ing. Wilson Gabriel Chiriboga Quelal	Concejal	X		
Dra. Marcela Teresa Estrada Osejos	Concejal	X		
Dr. h. c. Manuel Cosmito Julio Chávez	Concejal	X		
Dra. Pilar Irene Noriega Rodríguez	Concejal	X		
Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón	Alcalde	X		

Constatado el quórum reglamentario, el señor Alcalde instala formalmente la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación del Orden del Día.

El señor Alcalde pone en consideración el orden del día el cual es aprobado.

CUADRO DE APROBACIÓN		
NOMBRES	DIGNIDAD	APRUEBA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	X
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	X
Dra. Marcela Estrada	Concejala	X
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	X
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X
Total Votos		6

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN Nro. 001-GADM CB-ACTA-0022-SO-CM-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 3 DE JUNIO DEL 2024.

TERCER PUNTO.- Lectura y Aprobación del ACTA Nro. 0018-SO-CM-GADM CB-2024 de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, llevada a cabo en fecha 16 de mayo del 2024.

El señor Alcalde pone en consideración el Acta la cual es aprobada.

CUADRO DE APROBACIÓN		
NOMBRES	DIGNIDAD	APRUEBA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	X
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejál	X
Dra. Marcela Estrada	Concejala	X
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejál	X
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X
Total Votos		6

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 002-GADM CB-ACTA-0022-SO-CM-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ACTA NRO. 0018-SO-CM-GADM CB-2024 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LLEVADA A CABO EN FECHA 16 DE MAYO DEL 2024.

CUARTO PUNTO.- Conocimiento y Autorización al señor Alcalde para que suscriba la Escritura Pública de Comodato del inmueble Municipal signado con clave catastral 0402555106002418000, con un área de 600 m2 a favor de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento “San Rafael”.

El señor Alcalde, en este punto señores Concejales como ustedes ya conocieron anteriormente se realizó la donación de este predio a favor de la Municipalidad, ahora tenemos la petición del señor Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento “San Rafael” para que les entreguemos en comodato este predio y ellos poner intervenir el pedido esta por 100 años, pero tiempo ya depende lo que establezca el Concejo Municipal, queda a consideración de ustedes el punto. El señor Concejal Cosmito Julio: Este proceso de ir regulando y entregando a las juntas de agua potable en este caso, que desde luego no deslinda de las responsabilidades a quien tiene la

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

competencia en este caso al Municipio de garantizar la calidad de agua, en la misma ley nos indica que la administración puede ser pública o comunitaria, el comodato de 100 años que nos piden está muy largo más bien sería de poner por menos años, es importante que a través de estos comodatos si tomen responsabilidad de mantener la infraestructura. La señora Concejala Pilar Noriega: Las juntas de agua también tienen responsabilidad que en su debido momento van a actuar, sin querer intervenir en la autonomía de ellos, porque nosotros también tenemos a la EPMAPA-B siempre se ha hablado que las juntas administradoras deben ser los socios estratégicos en el cantón, porque hemos llegado al caso que la empresa es la que invierte pero las juntas administradoras no se responsabilizan de lo que son daños, el tiempo también considero que está muy largo porque no siempre será la administración que ahora está la que va a permanecer al frente en este momento y pensar que en algún momento esta junta forme parte de EPMAPA-B sería un tiempo demasiado largo, por lo que deberíamos llegar a consenso del tiempo para entregar este comodato. La señora Concejala Mariana Chamorro: De acuerdo en que se entregue en comodato a la junta de agua potable, estos comodatos son renovables una vez se cumpla el tiempo, hemos venido entregando comodatos a las asociaciones por 20 años, por lo que lanzaría como moción para que se entregue en comodato este bien inmueble a favor de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento San Rafael por 20 años. Apoya la moción la señorita Concejala Marcela Estrada.

El señor Alcalde al existir una moción que ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	A favor	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	A favor	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	A favor	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 003-SO-CM-GADMCB-ACTA-0022-2024.- SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO DEL INMUEBLE MUNICIPAL SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL 0402555106002418000, CON UN ÁREA DE 600 M2 A FAVOR DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO "SAN RAFAEL", POR UN PLAZO DE 20 AÑOS.

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

QUINTO PUNTO.- Conocimiento y Aprobación en primer debate de la ordenanza denominada: **ORDENANZA QUE CONTROLA, REGULA Y ADMINISTRA LOS ESPACIOS FÍSICOS Y CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y DEMOLICIONES DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES EN EL CANTÓN BOLÍVAR.**

El señor Alcalde, en este punto como ustedes conocen señores Concejales luego de la lectura del borrador al examen de la Contraloría General del Estado, sabemos que las observaciones que nos hacen son de estricto cumplimiento por lo que debemos proceder en este tema, se ha enviado el borrador de ordenanza para su revisión estuvo ya en la comisión de Legislación y Fiscalización se emitió el debido informe, está a consideración de ustedes para cualquier aclaración se encuentran presentes Dr. Paúl Herrería Lloré Procurador Síndico, Ing. Cristian Guerra Jefe de Ordenamiento Territorial, Sr. Marco Arévalo Jefe de Avalúos y Catastros, Ing. Oswaldo Mayanquer Director Administrativo - Financiero, Ing. Jhonatan Proaño Director de Obras Públicas, Ing. Lenin Cadena Director de Planificación, quienes también se reunieron para analizar esta ordenanza y emitir sus criterios técnicos y legales. Quienes han elaborado el Acta correspondiente que se dará lectura por Secretaria. Documento que en lo principal dice:

En la ciudad de Bolívar, provincia del Carchi, hoy día 30 de mayo del 2024, a las 10h00, nos constituimos por disposición del señor al efecto mediante INFORME N. ° 005-CLF-GADMCB-2024, de fecha 25 de marzo de 2024, los señores: Ing. Gabriel Chiriboga, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, Dr. Cosmito Julio, Vocal 1 Comisión de Legislación y Fiscalización, Lic. Mariana Chamorro Vocal 2 Comisión de Legislación y Fiscalización, disponen lo siguiente: "...Señor Alcalde, por medio del presente nos permitimos informar que la Comisión de Legislación y Fiscalización, cumpliendo con lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en fecha jueves 19 de octubre del año 2023, se realizó el respectivo análisis del proyecto de ordenanza denominado "ORDENANZA QUE CONTROLA, REGULA Y ADMINISTRA LOS ESPACIOS FÍSICOS Y CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y DEMOLICIONES DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES EN EL CANTÓN BOLÍVAR". Para lo cual ponemos en su conocimiento y por su intermedio al pleno del Concejo Municipal las siguientes recomendaciones y/o sugerencias: 1.- Analizar y cambiar su denominación a "ORDENANZA QUE CONTROLA, REGULA Y ADMINISTRA LOS ESPACIOS FÍSICOS Y CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y DEMOLICIONES DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES EN EL CANTÓN BOLÍVAR". 2.- En el artículo 5 definir y limitar las acciones enmarcadas en el ítem de aprobación de trabajos varios. 3.- En los artículos: 28, 32, 35 y 39 solicitar un informe a la dirección de obras públicas con la finalidad de establecer y verificar las dimensiones en vías, accesos e ingresos para que los mismos se ejecuten cumpliendo las normas de seguridad necesarias y estén dentro de la normativa legal vigente. 4.- Analizar el incremento de un ítem en el artículo 48 dentro de los casos en los que se puede legalizar planos con superficies inferiores a los mínimos establecidos señalando: -Cuando las personas solicitantes sean beneficiarios calificados dentro de programas de vivienda del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda o algún organismo estatal o No gubernamental debidamente calificado.

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

5.- En el artículo 189 definir y aclarar las nominaciones dentro del numeral 3 sobre el informe extendido del Jefe de Avalúos y Catastros. 6.- En la disposición transitoria sexta se establezca el ajuste y de funciones de los servidores públicos sin la contratación de más personal del ya existente. 7.- Solicitar un informe técnico al área financiera en el cual se establezca el fundamento técnico y jurídico de la razón y razonabilidad de todos los rubros y cobros expuestos y existentes en la presente ordenanza...” Los señores Jefes y Directores, declaramos que hemos emitido nuestros criterios técnicos en el ámbito de nuestras competencia por ende se permite CONCLUIR Y RECOMENDAR, remitir el proyecto de ordenanza ya analizado y rectificado acogiendo el informe de la comisión, al señor Alcalde, para que en apego a lo que dispone Art. 322 del COOTAD, ordene la discusión en el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Bolívar, en primer debate. El señor Alcalde, con esta consideración señores Concejales está a consideración el punto. Los señores Concejales solicitan se revise capítulo por capítulo la ordenanza para realizar las observaciones y cambios correspondientes. Principales cambios sugeridos:

Ítem	PROYECTO DEFINITIVO
Observación 1	Art. 10.- Destino de uso de suelo 2.) FORMA DE OCUPACIÓN 500 = 500 m2 dimensión del lote mínimo (zona rural)
Observación 2	Art. 38.- Proyecto definitivo 1.10. Garantías por el 120 % del costo total de las obras de infraestructura;
Observación 3	Art. 50.- Requisitos para la aprobación de fraccionamientos urbanos Aumentar en numeral 7. las palabras certificado de gravámenes Numeral 10. Cuatro copias de los planos en formato mínimo A3-A4 del fraccionamiento.....() Literal a). Levantamiento planimétrico geo- referenciado de fraccionamiento con su respectiva ubicación y orientación;
Observación 4	Art. 51.- Costos: Los costos de aprobación de fraccionamientos urbanos se calcularán según la siguiente fórmula: 2 x 1000 del avalúo según el impuesto predial. Costo de fraccionamiento= Avalúo x 0.002.
Observación 5	Art. 52.- Son programas de vivienda de interés social. - Los promovidos y desarrollados por El Gad Municipal del Cantón Bolívar, el Ministerio de la Vivienda o indirectamente por este organismo del Estado en apoyo a otras instituciones públicas o privadas, empresas o constructores privados, cooperativas y organizaciones pro vivienda, y los que, a juicio de Municipio de Bolívar, se puedan considerar como tales de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca la Ley, previo estudio socioeconómico del sector.

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

Observación 6	Art. 53.- Los programas de vivienda de interés social se podrán implantar y desarrollar únicamente en las áreas urbanas. Estos proyectos deberán ser aprobados por la Jefatura de Ordenamiento Territorial y Comisaria de construcciones del GADMCB
Observación 7	Art. 62.- Costos. - Para la declaratoria de propiedad horizontal se tomará como base el costo del metro cuadrado de construcción emitido para cada año, por la Unidad de Diseños y Presupuestos de la Jefatura de Ordenamiento Territorial y se cobrará el 2x1000 del costo total. Así: Propiedad Horizontal área de construcción x 0.002 (2x1000 del costo de la construcción).
Observación 7	Art. 68.- Requisitos para la aprobación de fraccionamientos rurales: La Jefatura de Ordenamiento Territorial, es la encargada de aprobar los fraccionamientos rurales, previa la revisión de avalúos y catastros. Adjuntando los siguientes documentos por parte de él o los propietarios, o su representante o mandatario: 2. Línea de fábrica para cerramiento a. Levantamiento planimétrico geo referenciado de fraccionamiento con su respectiva ubicación y orientación;
Observación 8	Art. 69.- Costos: Los costos de aprobación de fraccionamientos rural se calcularán según la siguiente fórmula: 1.0×1000 del avalúo según el impuesto predial.
Observación 9	Art. 72.- Requisitos 10. Cuatro copias de los planos del fraccionamiento, firmados por el profesional y él o los propietarios que consten en el Certificado de Folio Real; (certificado de gravámenes. 15. Copia del registro del SENESCYT y del GAD. Municipal del Cantón Bolívar, del profesional responsable del fraccionamiento.
Observación 10	Art. 80.- Sanción por incumplimiento al fraccionamiento de huerto familiar: La inobservancia de lo previsto en el artículo precedente será sancionado con una multa de 20 SBU y la destrucción de la construcción. (cerramientos y divisiones)
Observación 11	Art. 81.- Requisitos para la aprobación de lotes denominados como huertos familiares: i. Levantamiento planimétrico geo referenciado de fraccionamiento con su respectiva ubicación y orientación;
Observación 12	Art. 85.- Costos: 1. Aprobación de planos: De 11 lotes en adelante pagara el valor de 75 dólares americanos por cada lote

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

	2. Permiso de construcción Área de vías X \$50 X0,0020 (2,0 x 1000)
Observación 13	Art. 91.- Unificación de lotes.- Tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD. Municipal del Cantón Bolívar.
Observación 14	Art. 95.- Costos: El costo a cancelar por parte del propietario es de un solo pago correspondiente 30USD hasta 1000m ² o fracción de área unificada, 100USD desde 1001 a 20.000m ² o fracción de área unificada y 200 USD superiores a 20.000m ² o fracción de área unificada.
Observación 15	Art. 98.- Los planos de Certificación de áreas y linderos, serán en tamaño mínimo INEN A3 o A4 dependiendo del área del predio, el formato debe estar acorde al tamaño del predio siempre y cuando sea legible...()

El señor Alcalde, con las observaciones y cambios realizados en este proyecto de ordenanza está a consideración la consideración la ordenanza. La señora Concejala Mariana Chamorro: Con las correcciones necesarias que se han realizado, con el apoyo de los técnicos me permito lanzar como moción para que se apruebe en primer debate la ORDENANZA QUE CONTROLA, REGULA Y ADMINISTRA LOS ESPACIOS FÍSICOS Y CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y DEMOLICIONES DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES EN EL CANTÓN BOLÍVAR, sin perjuicio de la aprobación del acta. Apoya la moción el señor Concejala Cosmito Julio.

El señor Alcalde al existir una moción que ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	A favor	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	A favor	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	A favor	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 004-SO-CM-GADM CB-ACTA-0022-2024.- SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE CONTROLA, REGULA Y

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

ADMINISTRA LOS ESPACIOS FÍSICOS Y CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y DEMOLICIONES DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES EN EL CANTÓN BOLÍVAR.

SEXTO PUNTO.- Clausura. El señor Alcalde agradece la presencia de la señorita, señoras, señores Concejales clausurando la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, siendo las trece horas con trece minutos, firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente con Secretaria General que certifica.

Ing. Livardo Benalcázar
ALCALDE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

Abg. Ibeth Andreina Armas M.
SECRETARIA GENERAL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

